



**Oficina Nacional
de Defensa Pública**
República Dominicana
¡Defendemos tus derechos!

Resolución No. ONDP-C.C.C.-01-2021.

Referencia: DEFENSA PUBLICA-CCC-PEEX-2021-0001, para la adquisición de licenciamiento Microsoft office 365, por un periodo de un (1) año, para la Oficina Nacional de Defensa Publica (ONDP).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Defensa Publica, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 499-06 de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, contentivo del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, dicta la presente Resolución:

CONSIDERANDO: Que Ley No. 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 499-06 y su Reglamento de aplicación Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, establece la modalidad de "exclusividad".

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 340-06, y sus modificaciones, en su artículo 6, párrafo, numeral 3 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3 numeral 5 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, se consideran Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

CONSIDERANDO: Que los servicios solicitados se constituyen en servicios con exclusividad, toda vez que los mismos están dentro de rubros patentizados, cuya venta, soporte y mantenimiento se realiza por medio de socios de negocios que cuenten con la debida autorización de Microsoft Licensing Solutions Partner (LPS) para República Dominicana, por lo que se trata de un número limitado de proveedores que pueden suplir dichos bienes.

Handwritten notes in blue ink:
ad
GOC con
MCD

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico para la adquisición de licenciamiento Microsoft office 365, por un periodo de un (1) año, emitido por el Encargado del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de la ONDP, indica lo siguiente " El licenciamiento de Microsoft Office 365 se solicita con la finalidad de estandarizar la infraestructura, dotar a los defensores públicos de las herramientas tecnológicas basadas en el uso de la nube como plataforma de respaldo de la información necesaria para la realización de su trabajo con mayor efectividad y seguridad, además de permitir a la institución contar con las herramientas de trabajo colaborativo y el uso de la aplicaciones (**Office 365**) para la realización de las audiencias emitidas por el **PJ (Poder Judicial)**, plataforma oficial para las mismas, reuniones y capacitaciones virtuales impartidas por la **ENJ (Escuela Nacional de la Judicatura)** en momentos en que el distanciamiento físico es una pieza clave para el cuidado de la salud de nuestros colaboradores y la sociedad dominicana y apoyando la institución para lograr una mejor administración de la misma y eficientizando el tiempo de respuesta de los servicios que ofrecemos".

CONSIDERANDO: Que dicho informe también indica que "de acuerdo a lo explicado por el fabricante, el contrato de licenciamiento solicitado se lleva a cabo con socios de negocios que cuenten con la autorización de Microsoft Licensing Solutions Partners (LPS) para la Republica Dominicana".

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de agosto del 2021 el Encargado del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de la ONDP solicitó vía correo electrónico a la empresa Microsoft Dominicana, S.A. que nos establezcan cuales son los canales autorizados para ofertar los licenciamientos Microsoft Office 365 y que en fecha 18 de agosto del 2021 en contestación al correo, nos comunicaron quienes son los socios que cuentan con la autorización de Microsoft Licensing Solutions Partners (LPS) para la Republica Dominicana, estando entre ellas las siguientes empresas: Cecomsa, SRL; GMB Dominicana S.A. y SoftwareOne Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que para la autorización del proceso de contratación para la adquisición de licenciamiento Microsoft office 365, como caso de excepción por exclusividad, el Comité de Compras y Contrataciones deberá de emitir la correspondiente Resolución, de conformidad con el artículo 4, numeral 3 del Decreto No. 543-12.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTO: El reglamento no. 490-07 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del 30 de agosto del 2007.

VISTO: El reglamento no. 543-12 sobre la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

REC
660
2021

VISTO: El informe técnico para la adquisición de licenciamiento Microsoft office 365, emitido por el Asesor del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de la ONDP.

VISTO: El correo de fecha 18 de febrero del 2021, solicitando a la empresa Microsoft Dominicana, S.A., los canales autorizados para ofertar los licenciamientos de Office 365.

El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina Nacional de la Defensa Pública ONDP,

RESUELVE:

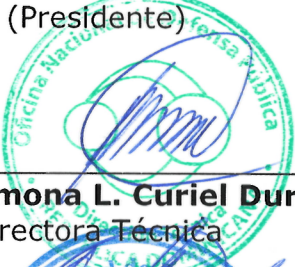
PRIMERO: AUTORIZAR el proceso de Excepción por Exclusividad para la adquisición de licenciamiento Microsoft Office 365 por un periodo de un (1) año.

SEGUNDO: APODERAR a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el proceso de compras conforme lo establece la Ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2021, por el Comité de Compras y Contrataciones:



Lcdo. Rafael Valdez Martínez
Director Administrativo y Financiero
(Presidente)



Lcda. Ramona L. Curiel Duran
Directora Técnica



Lcdo. Carlos Batista
Consultor Jurídico



Lcdo. Guillermo Camilo
Enc. De Control de Servicios

